



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
“Gobernador Ernesto M. Campos”

USHUAIA, 01/07/2025

VISTO el Expediente N° MS-E-45039-2025, del registro de esta Gobernación;
y la Disposición H.R.U. N° 831/2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la contratación de servicios de UN (01) profesional médico especialista en Urología solicitado por el Hospital Regional Ushuaia según Nota de Pedido N°156/25 RAF 529.

Que mediante Disposición mencionada en el visto, se autorizó la convocatoria de Contratación Directa N°65/2025 RAF 529.

Que a orden N°42 obra providencia DCyC N°116/2025 en la cual indica que no se recibió cotización de la firma HUGO ATILIO RIELLO GASPERINI remitiendo al Director de Coordinación Asistencial, indicando el temperamento a seguir.

Que a orden N° 43, obra informe INF-D.A.-HRU-137-2025, el Director de Coordinación Asistencial toma conocimiento y deja sin efecto en su totalidad la contratación directa en virtud de que la nota fundada originada presenta errores en la redacción.

Que según Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 31° se establece que los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato.

Que en tal sentido, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de regularizar la tramitación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 1771/24, N° 188/23 y N° 565/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N°2302/2023 y N°1039/2025.

Por ello:

**EL JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en su totalidad el procedimiento de contratación directa del servicio de UN (01) profesional médico especialista en Urología solicitado por el Hospital Regional Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

2...///



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

ARTICULO 3°- Comunicar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y
cumplido archivar.

DISPOSICIÓN H. R. U. N° 866 /25.-

H.R.U.
L.G.P

Luis Gonzalo Peñaloza
Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR PEÑALOZA LUIS GONZALO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO Compras y
contrataciones
01/07/2025 11:20